



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DISPONE LA REACTIVACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2016 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 7 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE COCINERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

El nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la categoría de Cocinero/a del Ayuntamiento de Madrid se estaba realizando a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de marzo de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos para proveer 1 plaza de la categoría de Cocinero/a del Ayuntamiento de Madrid y ha quedado agotada.

El artículo 8.4 del citado Acuerdo Convenio dispone lo siguiente:

*"En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término, se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento."*

*No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior."*

Entendido esto, el proceso selectivo inmediatamente anterior a la última lista de espera agotada fue el convocado por Resolución de 17 de junio de 2016 del Director General de Recursos Humanos para proveer 7 plazas de la categoría de Cocinero/a del Ayuntamiento de Madrid, cuya lista de espera fue hecha pública por Resolución de 22 de junio de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 a) y b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM de 21 de julio de 2023 núm. 172).

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Reactivar la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 17 de junio de 2016 del Director General de Recursos Humanos para proveer 7 plazas de la categoría de Cocinero/a del Ayuntamiento de Madrid, cuya lista de espera fue hecha pública por Resolución de 22 de junio de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal.

**Información de Firmantes del Documento**





SEGUNDO: Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) la lista de espera derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Antonio Sánchez Díaz





## LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE 7 PLAZAS DE COCINERO/A

Nº	DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total
1	***8714**	GARCIA	NUÑEZ	ROBERTO	7,10
2	***2162**	PERTEGAZ	MUNIOZGUREN	BORJA	6,76
3	***5892**	QUELLE	MARTINEZ	MARIA CONCEPCION	6,02
4	***3047**	HIDALGO	MARTIN	RAFAEL	5,95
5	***4138**	RUIZ	RUBIO	BENIGNO	5,88
6	***2308**	TORO	GARCIA	ISABEL, DEL	5,88
7	***9753**	DONIGA	RUBIO	EDUARDO	5,88
8	***9252**	ROMERO	CAMISON	MARIA JOSEFA	5,74
9	***0872**	LOPE	MAYOR	VIRGINIA	5,54
10	***5776**	BERMEJO	GARCIA	JAVIER	5,48
11	***7876**	SANTOS	FIGAL	ANA	5,47
12	***4368**	VAL	RODRIGUEZ	FRANCISCO, DEL	5,34
13	***0412**	MONTANER	AVILA	MARIA	5,33
14	***6422**	VILLAS	CALLE	JOSE IGNACIO	5,27
15	***9214**	FERNANDEZ	DIAZ	MARIA FLORENTINA	5,20
16	***0410**	ROMERO	LOPEZ	MARIA CRUZ	5,14
17	***5679**	SANCHO	GARCIA	ALBERTO	5,07
18	***6276**	ARPA	ROJO	ANTONIO	5,07
19	***9053**	AVALOS	DEL ALAMO	DANIEL	5,07
20	***1942**	GARCIA	GARCIA	DAVID	5,07
21	***1818**	GONZALEZ	QUINTAIROS	AMPARO	5,07

